

ORDENANZA N° 1764 H.C.D.

VISTO: Que el próximo 05 de Agosto de 2017, vence la exención del cobro de la Tasa General Inmobiliaria, Agua y Servicios Sanitarios y del Fondo de Defensa Civil, del inmueble propiedad de Benedicto Benito Wallingre y Mabel María Surt, otorgado por Ordenanza N° 1656 HCD; y

CONSIDERANDO: Que el inmueble se destina a la práctica de actividades deportivas que el Municipio de Chajarí realiza en el predio, por lo que el uso del inmueble redundará en el beneficio de la comunidad.

Que los titulares del inmueble ceden el uso del predio de manera gratuita, sin recibir contraprestación pecuniaria a cambio.

Que por ello se determina prorrogar la exención de la Tasa General Inmobiliaria, Agua y Servicios Sanitarios y del pago del fondo de defensa civil al inmueble ubicado en la Planta Urbana de Chajarí, Distrito Mandisoví, Departamento Federación, parte de la manzana 18, ex chacra 411, Partida Provincial N° 125.344, Partida Municipal N°650.012, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de Chajarí bajo MATRICULA N°: 5196 F.U., hasta el día 05/08/2018.

Que para llevar adelante los trámites administrativos pertinentes es necesario contar con la normativa legal que autoriza al Departamento Ejecutivo a llevarlo a cabo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Prorrogar la exención, hasta el 05/08/2018, del cobro de la Tasa General Inmobiliaria, Agua y Servicios Sanitarios, y del fondo de Defensa Civil al inmueble ubicado en la Planta Urbana de Chajarí, Distrito Mandisoví, Departamento Federación, parte de la manzana 18, ex chacra 411, Partida Provincial N° 125.344, Partida Municipal N° 650.012, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de Chajarí bajo MATRICULA N°: 5196 F.U., propiedad del Sr. Benedicto Benito Wallingre – DNI N° 8.422.597 y la Sra. Mabel María Surt – DNI N° 6.189.548.-

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 3°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil diecisiete.